



crece + cerca de ti
REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica ./

PARRAL,

23 Nov 2012

DECRETO EXENTO N° 5711

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 23 de Noviembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don José Joaquín Sanhueza Villamán.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 23 de Noviembre de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **José Joaquín Sanhueza Villamán**, C.N.I. N° 11.699.798-3, a fin de que este último efectúe artística, coordinación de batucada y murga y show musical de la "Fiesta de la Primavera 2012", el día 24 de Noviembre de 2012, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a don **JOSÉ JOAQUÍN SANHUEZA VILLAMÁN** la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios y Certificado emitido por la Unidad Técnica, que certifique la oportuna y correcta ejecución de los servicios.- Se deja expresamente establecido que el monto antes aludido incluye traslado.-

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 (3-8-1) "Fiesta de la Primavera", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/MSM/gam.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Relaciones Públicas
- 6.- Interesado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a veintitrés (23) de Noviembre de dos mil doce (2012), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **JOSÉ JOAQUÍN SANHUEZA VILLAMÁN**, Cédula Nacional de Identidad número once millones seiscientos noventa y nueve mil setecientos noventa y ocho guión tres (N° 11.699.798-3), domiciliado en Villa Esperanza I, calle Nueva Dos N° 103, de la ciudad de Cauquenes y de tránsito en ésta, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **JOSÉ JOAQUÍN SANHUEZA VILLAMÁN**, bajo el régimen de honorarios, a fin de que realice la siguiente función:

Presentación artística, coordinación de batucada y murga y show artístico musical de la "FIESTA DE LA PRIMAVERA 2012", que se efectuará en la Plaza de Armas de la comuna de Parral.-

CLÁUSULA SEGUNDA: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios y Certificado emitido por la Unidad Técnica, que certifique la oportuna y correcta ejecución de los servicios.- Se deja expresamente establecido que el monto antes aludido incluye traslado.-

CLÁUSULA TERCERA: El servicio se prestará el día 24 de Noviembre del año 2012, desde las 19:00 a las 23:00 hrs. aproximadamente, en la Plaza de Armas de la comuna de Parral.-

CLÁUSULA CUARTA: Se deja expresamente establecido que el Municipio deberá proveer de un camarín con catering, según requerimientos del prestador.-

CLÁUSULA QUINTA: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

CLÁUSULA SEXTA: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

CLÁUSULA OCTAVA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3

JOSÉ JOAQUÍN SANHUEZA VILLAMÁN
C.N.I. N° 11.699.798-3